



# Resolución Directoral

Nº 381 -2015 DE/ENAMM

Callao, 06 AGO. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico N° 007-2015/CA de fecha 30 de junio del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante memorándum Nro. 054-2015/ENAMM/CI – DIRCAP de fecha 24 de junio del 2015, el Director de Capacitación y Entrenamiento, presenta la propuesta de contrato Docente del Centro de Idiomas, para la preparación, aplicación y evaluación de Examen de Suficiencia;

Que, en tal sentido es pertinente aprobar la contratación de un docente para el Centro de Idiomas, que se encargará de la preparación, aplicación y evaluación de Examen de Suficiencia, con la finalidad de proseguir con las actividades académicas programadas;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado para evaluar y recomendar la contratación de docentes en la entidad;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director de Capacitación y Entrenamiento y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



4/8/15

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada al 24 de junio de 2015, la contratación de la Docente Elena del Rosario NUÑUBERO Ferrúa, para la formulación, aplicación y evaluación del Examen de Suficiencia de Inglés a nivel intermedio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** económicamente por la labor especificada en el ítem precedente a la Docente Elena del Rosario NUÑUBERO Ferrúa, equivalente al valor de dos periodos académicos que asciende a la suma total de S/. 80.00 (ochenta y 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR,** la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Centro de Idiomas, Oficina de Administración y Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER González  
04838233



4/8/15